

Dec. No. 2173, que nombra al Lic. Andrés Rafael Reyes Rodríguez, Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

G. O. No. 9549, del 30 de enero de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2173

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Licenciado Andrés Rafael Reyes Rodríguez, queda designado Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, en sustitución del Ingeniero Pedro M. Porrillo Reynoso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2174, que nombra a Lic. José E. Florentino R., Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad.

G. O. No. 9549, del 30 de enero de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2174

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Licenciado José E. Florentino R., queda designado Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad en sustitución del Ingeniero Fernando Periche Vidal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2175, que encarga al Sr. Celso Marino Hidalgo Estévez, Subcontralor de la República, de la Contraloría Gral. de la República.

G. O. No. 9549, del 30 de enero de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2175

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Celso Marino Hidalgo Estévez Subcontralor General de la República queda encargado interinamente de la Contraloría General de la República.